



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 14 de marzo de 2016, se trató la donación de materiales de construcción para la construcción de un local para Sala de Usos Múltiples a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1120, de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de materiales de construcción valorizados en S/ 20,094.00, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1120, de la Asociación de Vivienda Nueva Esperanza, distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín, para la construcción de un local que sea utilizado como Sala de Usos Múltiples, debiendo previamente la institución educativa acreditar el saneamiento físico y legal del predio donde se ubica, asimismo, deberá comunicar sobre esta donación a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín UGEL-SM; por otro lado, esta entidad deberá proceder a la supervisión de los fines de la donación en el empleo de los materiales entregados.

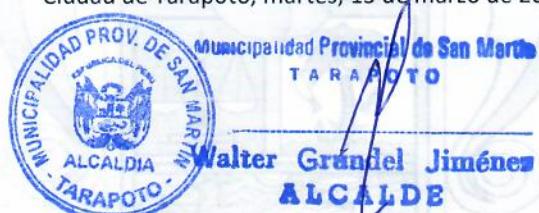
Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de san Martín, a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Artículo 3º.- PRECISAR que el presenta acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 15 de marzo de 2016.

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OIS
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO
OFICINA DE INFORMATICAS Y SISTEMAS
RECEPCIÓN: 21/03/2016
HORA: 11:36 AM FRIMA: <i>[Firma]</i>